

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte  
*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0232-2023-MDP/A

PIMENTEL, 13 DE JULIO DE 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 0095-2023-MDP/A, de fecha 08 de marzo del 2023; Informe N° 823-2023-MDP/GGA, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe Legal N° 407-2023-MDP/OGAJ, de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que el gobierno local representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así como el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, el artículo 67 de la Ley General del Ambiente, N° 28611, dispone que, corresponde a los Gobiernos Locales, priorizar medidas de saneamiento básico que incluye la gestión y el manejo, entre otros, de los residuos sólidos. Conforme lo prescribe el artículo 14° y siguientes de la misma norma, el Sistema Nacional de Gestión Ambiental está constituido sobre la base de Organismos Estatales, así como por Organismos Públicos Descentralizados e instituciones públicas a nivel local, e integran los siguientes sectoriales regionales y locales de Gestión Pública en materia ambiental, contando entre los mecanismos orientados a la ejecución de política ambiental, instrumentos de gestión ambiental como los de planificación y prevención; y el Art. N° 130 dispone que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realizan la Autoridad ambiental Nacional y las demás autoridades competentes, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización ante Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental- SINEFA, mediante Resolución de Concejo Directivo, Resolución N° 004-2019-OEFA/CD, publicado el 05/02/2019, aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental-SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación aprobación y Evaluación del PLANEFA de las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local, las que refiere el Artículo 7° de la Ley N° 29325 Ley del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Página 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



### “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0095-2023-MDP/A, se designa al responsable del Registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, mediante Informe N° 823-2023-MDP/GGA, de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental solicita la designación de la Ing. Yanira Maybee Ramirez Sanchez como responsable del registro de PLANEFA, la misma que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 407-2023-MDP-OGAJ, de fecha 13 de julio del 2023, en el cual opina que se proceda a designar al responsable del registro del PLANEFA 2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, A LA SIGUIENTE PERSONA:

NOMBRES Y APELLIDOS	: YANIRA MAYBEE RAMIREZ SANCHEZ
CARGO	: ESPECIALISTA EN PROYECTOS
DNI	: 73261193
CELULAR	: 969919775

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0095-2023-MDP/A de fecha 08 de marzo de 2023, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

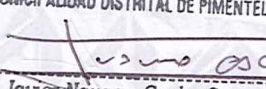
**ARTÍCULO TERCERO.** - DETERMINAR, que el funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución, asuma a partir de la fecha las funciones inherentes al cargo con responsabilidad y eficacia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al funcionario (a).

**ARTÍCULO QUINTO.** - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GERENCIA  
OTI  
GGA  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
AL CALDE

Página 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe